

## 5. PREGUNTAS.

### 5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-2087] [11L/5300-2088] [11L/5300-2089] [11L/5300-2090] [11L/5300-2091]

#### Contestaciones.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 24 de abril de 2026

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

#### [11L/5300-2091]

SI LA ACTUAL PEDIATRA QUE PRESTA SERVICIO EN EL CENTRO DE SALUD DE LIÉBANA PODRÁ OPTAR A LA PLAZA FIJA EN CASO DE QUE SEA CONVOCADA Y CONDICIONES ADMINISTRATIVAS O DE BAREMACIÓN, PRESENTADA POR D.<sup>a</sup> PAULA FERNÁNDEZ VIAÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"La Pediatra que presta asistencia actualmente en el Centro de Salud de Liébana lo hace en virtud de un nombramiento de interinidad por vacante (art. 9.1 del Estatuto Marco.

Hasta el momento no se han declarado plazas de difícil cobertura en el ámbito de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud ni se han aplicado los criterios de difícil cobertura a la plaza de Pediatría del Equipo de Atención Primaria de Liébana. Está previsto que se definan las plazas que al finalizar el concurso de traslados reúnan los criterios para ello y obviamente entre ellas figura esta plaza.

La plaza de Pediatría del Equipo de Atención Primaria de Liébana se halla incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada mediante Decreto 94/2025, de 30 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

La pediatra que presta servicio en Liébana podrá optar a la plaza fija en el momento que la misma se convoque, en las condiciones administrativas y de baremación que establezca la convocatoria de plaza de difícil cobertura."